6

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. - 3 JUN 2021

REF.- UNION MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2019-01349-00

Se reconoce a la doctora Adriana Orjuela López, como apoderada judicial de la señora Laura Alejandra Torres García, en la forma y términos del poder conferido.

Del incidente de nulidad propuesto, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

ggca.-

AL DESPACHO

15 JUN 2021

TRASLADO ANTERIOR
VENCIDO EN SILENCIO

7.

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 12 AGO 2021

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
N°. **110013110022 201901349 00**

INCIDENTE DE NULIDAD

Surtido en silencio el término de traslado en el presente trámite incidental y de conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. Fijar el 1 de sep. del año **2021** a las 2:00 para la realización de la audiencia del art. 129 del C.G.P., en la que se practicaran las siguientes pruebas:

2. DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte **INCIDENTANTE**:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el incidente de nulidad.
Testimoniales: Recíbase el testimonio de la señora MATILDE GARCÍA BARÓN y JOSÉ LIBARDO CASTELLANOS REY.
Interrogatorio de parte: Practíquese interrogatorio de parte a la incidentada SONIA YOLIMA GONZÁLEZ REINOSO.
De Oficio: Practíquese interrogatorio de parte a la incidentante LAURA ALEJANDRA TORRES GARCÍA.

2.2 De la parte **INCIDENTADA**:
No se decretan pruebas ante el silencio guardado durante el término de traslado del incidente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez